

Edicto No. SG - 0438 - 21 RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.125-19 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 346 - 21 RBT

Panamá, 2 de mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución DNP No. D 1558-19 RBT de 27 diciembre de 2020, en contra del agente económico MINI SUPER ARCO IRIS, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/. 300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

COOR/rbt/jd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, quince ( 15 ) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General



COOR/rbt/jd

ACODECO-INV-FO-36-Edicto 24